

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS**

**PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRABAJOS VERTICALES PARA EL CONTROL DE RABO DE GATO EN LA ISLA DE LA GOMERA.**

## INDICE

1. OBJETO .....	3
2. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.....	3
3. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.....	4
4. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO .....	4
5. CONDICIONES OPERATIVAS .....	5
6. JORNADAS Y HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO .....	5
7. PERSONAL DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO .....	6
8. ZONAS DE ACTUACIÓN .....	6
9. PLAZO .....	7

## 1. OBJETO.

El objeto del contrato es realizar un servicio de trabajos verticales para el control de rabo de gato en la isla de La Gomera.

El objetivo principal del proyecto es el control de flora exótica invasora en todo el territorio insular de La Gomera, centrándose especialmente en *Cenchrus cetaceum* (Rabogato), nombre actual de *Pennisetum setaceum*. Esta especie se incluye en el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras regulado en el Real Decreto 630/2013 y creado en virtud de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Los trabajos consistirán en la eliminación de especies exóticas invasoras, prestando especial atención a *Cenchrus setaceum* (Rabogato) considerada prioritaria por el Parlamento de Canarias reflejándose en la Resolución 7L/PNL-0280, en consonancia con lo recogido en el documento "DIAGNOSIS PARA EL CONTROL DEL RABO DE GATO (*Pennisetum setaceum*) EN LA GOMERA", redactado en el año 2018 por ETIME. Igualmente, se podrá actuar sobre otras especies y lugares que se detecten y consideren prioritarios, a pesar de no quedar reflejados en dicho documento, quedando a criterio de la dirección técnica.

## 2. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.

La empresa Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (en adelante GESPLAN), tendrá en todo momento la potestad de inspeccionar y controlar la correcta ejecución de los trabajos encomendados, dictando las oportunas instrucciones que serán de obligado cumplimiento para la Empresa Adjudicataria. Para el desarrollo de este cometido, se designará a un/os técnico/s responsables del Servicio (en adelante Dirección del Servicio).

La Dirección del Servicio llevará a cabo inspecciones de forma periódica, requiriendo lo exigible en el presente Pliego Técnico.

Diariamente la Dirección del Servicio encargado dará las instrucciones pertinentes para la ejecución de los trabajos objeto del presente Pliego Técnico así como aquellas otras que la Empresa Adjudicataria necesite realizar para mantener la correcta prestación del Servicio.

La Empresa Adjudicataria queda obligada a que todas las dudas que surjan en la interpretación del Servicio (memoria, el presente Pliego de Condiciones Técnicas) o posteriormente durante la ejecución de los trabajos, serán consultadas y resueltas por la Dirección del Servicio, de acuerdo con la vigente normativa en cuantos documentos la desarrollan.

La Empresa Adjudicataria deberá consultar previamente cuantas dudas estime oportunas para una correcta interpretación y prestación del servicio adjudicado.

### **3. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA**

La Empresa Adjudicataria deberá contar con el personal y medios materiales adecuados para la correcta gestión del servicio en lo referente a control operacional, proceso selectivo de personal, contratación, formación, dotación material, apoyo logístico, gestión de recursos, etc.

Garantizará para todo su personal las condiciones que se derivan de la legislación vigente en materia de contratación laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal designado por ella, no implicará responsabilidad alguna para GESPLAN.

Por parte de la empresa adjudicataria, se dispondrá de un coordinador del servicio como interlocutor único con la Dirección del Servicio establecido por GESPLAN. La Dirección del Servicio se reserva el derecho de recusación de este interlocutor debiendo informar al adjudicatario de las causas que hayan motivado el uso de ese derecho (en particular se consideran como causas justificativas de la recusación todas aquellas que afecten a la operatividad del trabajo diario conforme a las condiciones de este Pliego Técnico, o la existencia de discrepancias en los criterios de gestión entre el coordinador y la Dirección del Servicio tales que puedan suponer una disfunción grave en el desarrollo del contrato).

Las empresas licitadoras, con independencia de los requisitos generales administrativos contenidos en el Pliego de Condiciones Particulares, deberán cumplir las especificaciones propias para la realización de trabajos verticales y el manejo de maquinaria especializada.

### **4. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO**

Se establecerá un Protocolo de trabajo para regular el funcionamiento diario, inicio de las actividades, la trasmisión de incidencias, documentación a entregar, etc.

La Dirección del Servicio podrá establecer los estadillos de control diarios que considere necesarios para la correcta supervisión del servicio prestado por la adjudicataria, como por ejemplo el “Libro Oficial de Actas del servicio” donde se anotarán diariamente el personal de servicio, incidencias, tareas realizadas, etc. La Dirección del Servicio podrá establecer las herramientas informáticas adecuadas con el fin de registrar las zonas de intervención, densidades, material de extracción, rendimientos, o aquellos registros que considere de interés, estando la empresa adjudicataria obligada a colaborar en la recogida y registro de dichos datos.

La empresa adjudicataria entregará a la Dirección del Servicio un listado del personal asignado al servicio, nombre, apellidos, teléfono de contacto y DNI, así como la formación y capacitación que habilita a los referidos trabajadores a prestar el servicio contratado, así como toda aquella información que el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales considere necesaria en el marco de sus atribuciones.

Con el objeto de garantizar la adecuada protección de datos, esta información solo podrá ser usada en el ejercicio de las funciones del servicio y será eliminada una vez que la persona deje de trabajar en el servicio.

## **5. CONDICIONES OPERATIVAS**

El trabajo objeto del servicio contratado consistirá en la eliminación de especies exóticas invasoras, y en particular rabo de gato, de zonas de difícil acceso mediante técnicas y material de escalada.

Las directrices técnicas para la correcta ejecución de los trabajos serán dadas por la Dirección del Servicio a los trabajadores de la empresa adjudicataria, pudiendo impartir si fuera necesario la formación precisa para garantizar la adecuada calidad en los trabajos.

La empresa adjudicataria proporcionará todos los medios materiales necesarios para la correcta realización del servicio, y en particular un vehículo 4x4 para el acceso a los tajos, la maquinaria y herramienta necesaria, así como los medios técnicos propios de trabajos verticales y de escalada. Igualmente, proporcionará todos los medios de seguridad y salud, tanto de protección individual (EPI) como de protección colectiva que sean necesarios.

La empresa adjudicataria exigirá de su personal el conocimiento de las condiciones del presente Pliego Técnico y el cumplimiento estricto de las obligaciones derivadas del mismo.

## **6. JORNADAS Y HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El servicio contratado de trabajos verticales para el control de rabo de gato en la isla de La Gomera se prestará de forma coordinada con los equipos de campo de Gesplan, en general de lunes a viernes en horario de mañana, correspondiendo a la Dirección del Servicio concretar exactamente las horas de inicio y finalización de las jornadas, así como los mecanismos de control del servicio prestado.

Salvo autorización expresa, no se podrán realizar ni facturar jornadas de más de 8 horas de duración. Los descansos correspondientes durante el servicio prestado computarán como tiempo trabajado y facturable, y habrá al menos un descanso de 30 minutos continuados. Otros descansos de menor duración serán acordados con la Dirección del Servicio.

El tiempo de prestación de servicio, y por lo tanto el tiempo de facturación, se iniciará en la zona de trabajo a pie de pista accesible por vehículo todoterreno. De la misma manera, el tiempo de finalización del servicio prestado terminará a pie de pista junto a los vehículos todoterreno, una vez recogido el material. La Dirección del Servicio habilitará el sistema que registre y acredite el inicio y el fin de la jornada de trabajo.

Por motivos excepcionales y debidamente justificados, como alertas meteorológicas o de riesgo de incendios, se podrán suspender los trabajos previstos y no acceder a los tajos, no resultando de estas jornadas tiempo facturable y no habiendo lugar a indemnización o reclamación por parte de la empresa adjudicataria.

## **7. PERSONAL DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El servicio contratado será prestado por un equipo máximo de 4 trabajadores especializados en trabajos verticales. No podrán trabajar bajo ninguna circunstancia menos de dos trabajadores, por motivos de seguridad.

La facturación del servicio prestado se realizará por hora y trabajador presente en el tajo, descontándose ausencias que no deriven en trabajo efectivo realizado independientemente de las causas. Es decir, no se podrán facturar horas de trabajadores que disfruten de licencias, asuntos propios, bajas médicas, permisos retribuidos, o cualquier otra ausencia que derive en trabajo no efectivo, correspondiendo a la empresa contratista el coste asociado a estas ausencias.

Gesplan se reserva el derecho a exigir a la empresa adjudicataria que excluya del servicio contratado a aquel trabajador que por motivos justificados y debidamente comunicados no se considere apropiado para las tareas encomendadas, pudiendo justificarse por la falta de rendimiento, indisciplina, actitudes imprudentes o temerarias (especialmente cuando dichas actitudes pongan en peligro la seguridad del equipo, su equipamiento, material o vehículos, personal de apoyo, personal de otros equipos, o personal civil), insubordinación, consumo de alcohol o drogas, falta de aseo personal, acoso, coacción, novatadas, faltas de respeto, hostigamiento, intimidación, persecución, amenazas, o cualquier otro tipo de violencia física o psicológica, así como presentar indicios de inestabilidad psicológica o mental.

## **8. ZONAS DE ACTUACIÓN**

El servicio de trabajos verticales para el control de rabo de gato en la isla de La Gomera se realizará en las zonas dentro de la geografía insular que determine la Dirección Facultativa y que comunique y organice la Dirección del Servicio, que serán puntos o zonas especialmente afectados por la presencia de especies de flora exótica invasora, teniendo protagonismo aquellas afectadas por la presencia de *Cenchrus cetaceum*.

Los trabajos vinculados al servicio de trabajos verticales, por la propia naturaleza del contrato, estarán centrados en las zonas más inaccesibles.

Se podrán excluir zonas de trabajo por motivos de seguridad siempre que se justifique adecuadamente.

## **9. PLAZO**

El plazo de finalización del servicio será la finalización del encargo, o bien en el momento en que se hayan realizado la totalidad de las horas contratadas.